

	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA	
	ACTA SESION ORDINARIA 13 DE SETIEMBRE DE 2022	
	N° 192-2022 PERIODO 2020-2024	

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°192-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL TRECE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

*LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobando cuórum (5).

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

DAMARIS CAJINA URBINA

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

Oración: Virginia Calderón Calderón.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Publico
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA		
	ACTA SESION ORDINARIA 13 DE SETIEMBRE DE 2022	
	N° 192-2022 PERIODO 2020-2024	
	2	

PUBLICO PRESENTE

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	602260135	Mi Prensa

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTICULO N.º I.
LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°188-2022, celebrada el 06 de Setiembre del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

"Se ratifica el Acta N°188-2022, aprobada con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N°189-2022, celebrada el 07 de Setiembre del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

"Se ratifica el Acta N°189-2022, aprobada con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO C - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N°190-2022, celebrada el 08 de Setiembre del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

"Se ratifica el Acta N°190-2022, aprobada con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO D - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N°191-2022, celebrada el 11 de Setiembre del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

"Se ratifica el Acta N°191-2022, aprobada con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO N.º II.
AUDIENCIA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. (NO HAY)

ARTICULO N.º III
JURAMENTACIÓN. (NO HAY)

DA LECTURA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO N.º IV.
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

3

1.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Hellen Segura López, Fiscal Auxiliar, Fiscalía de Cobano. **ASUNTO:** Solicitud de copias certificadas de Sociedad Anónima Las Pipas S.A.

SOLICITUD URGENTE DE INFORMACIÓN CAUSA 15-000200234-591-PE

De: antonio.garcia@telefonica.net
Destinatario: INTERCOMUNICACIONES S.A.
Cc: antonio.garcia@telefonica.net
Fecha: 2010-07-16

Yusef A. J. J.

For convenience, we refer to the sequence of the two first errors, ϵ_1 and ϵ_2 , as the *error sequence* of $\mathbf{A}$.

[illegible]

Downloaded from <http://ajphaphysiol.physiology.org/> at University of California - San Diego on May 13, 2015

$$D_{\text{eff}} = D_0 \left(1 - \frac{1}{2} \frac{v}{c} \right) \approx D_0 \left(1 - \frac{1}{2} \frac{v}{c} \right)$$


Llida, Helen Segura López
Plaza Real 1, 1ª planta de S. Ibero
060. 08012-012 Fax: 0034 970 3013



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Hacemos un pase al departamento de ZMT y Comisión para su análisis y respuesta.

2.- SE CONOCE: Traslado de documento Gestión Administración. **DE:** Ulises González - Intendente Municipal **ASUNTO:** Solicitud de copia del convenio de permiso otorgado a Playa La Isla S.A.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

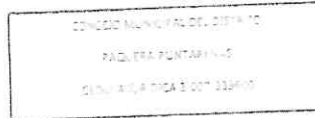


ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

4

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Conocimiento



TRASLADO DE DOCUMENTOS GESTION ADMINISTRATIVA

Fecha	08 de Septiembre, 2022	CONSECUTIVO	YDGA-CMDP 513-2022
Funcionario	Alfonso Ugarte García	Funcionario	Comisión de Zona Marítimo Terrestre
Departamento	Zona Marítimo Terrestre	Departamento	

ASUNTO

Por este medio los saludo, a la vez le solicito la siguiente información:

Se ha recibido correo electrónico de la dirección: JACQ-ELUNE BO-140-Dist paqr, referente al Oficio N° DPD-ZMT 408-2022, suscrito por Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar, Coordinador Unidad de Inspección de ZMT y Arq. Antonio Parsh Marañón, Jefe Planeamiento y Desarrollo.

Asunto: Solicitud de copia del Convenio de Permiso de Uso otorgado a Playa La Isla S.A. en Septiembre 2016, y del Adendum de Plazo por 16 años de dicho Permiso.

ANEXOS

Oficio N° DPD-ZMT 408-2022

OBJETIVO

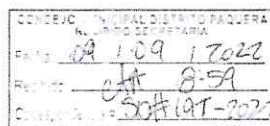
No.	TAREA	ASIGNACION	FECHA DE ENTREGA
1	Alfonso Ugarte García	X	JUEVES 22 DE SETIEMBRE, 2022

Solicitado por: Ulises González Jiménez
Intendencia Municipal

Cd. Concejo Municipal de Paquera
Archivo

Recibido por:

[Handwritten signature and date]
22/09/2022





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

5

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



Unidad de Inspección Zona Marítimo Terrestre
Departamento de Planeamiento Turístico

Miércoles 7 de septiembre 2022
DPD-ZMT 408-2022

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA	
RECIBIDO	
FECHA	8 / 9 / 2022
HORA	10:00 AM
FIRMA	

Señores y Señoras
Concejo Intendencia de Paquera.

Asunto: Solicitud de copia del Convenio de Permiso de Uso otorgado a Playa La Isla S.A. en Septiembre 2016, y del Adendum de Prórroga por 16 años de dicho Permiso.

Estimados señores y señoras:

Dentro de las funciones de *Superior y General vigilancia* asignadas al I.C.T. en el marco de la Ley N° 6043 de la Zona Marítimo Terrestre, atendemos el procedimiento de *atención de posibles violaciones a la Ley 6043, su reglamento y legislación conexa* cuando consideramos se detecten posibles acciones ilegales que afecten terrenos del Estado en la Zona Marítimo Terrestre. En ese sentido, tenemos conocimiento del acuerdo tomado en el acta de la sesión extraordinaria Concejo Paquera N° 156-2016, celebrada el 15 de noviembre del 2016; relacionada con la aprobación de un *Adendum de Prórroga por 16 años*, del *Convenio de Permiso de Uso otorgado a Playa La Isla S.A.* otorgado en Septiembre 2016, sobre una parcela localizada en *Isla Jesuítas* y que se detalla en la siguiente dirección:

<https://www.concejo.paquera.cr/portalweb/portalweb/actas/actas2016/1562016A-CTANOT-ADPEXT-20162018.pdf>

Al respecto, solicitamos respetuosamente nos remitan a los correos electrónicos guillermo.miranda@ict.paquera.cr y antonio.faral@ict.paquera.cr, copia del *Convenio de Permiso de Uso otorgado a Playa La Isla S.A. en Septiembre 2016*, así como copia del *Adendum de Prórroga por 16 años de dicho Permiso* sobre una parcela localizada en *Isla Jesuítas* de aproximadamente 14 hectáreas; así como cualquier otra información relacionada con esta gestión y lo indicado por la Procuraduría General de la República en su dictamen 083-2018 del 23 de abril 2018.

Dirección: Carretero Este del Puente Juan Pablo II, La Unión
Teléfono: 2220-0818 / 2220-0833 / 2220-0841
Correo electrónico: guillermo.miranda@ict.paquera.cr
Acartado Postal: 777 / 1500 San José, Costa Rica

esencial
COSTA
RICA





ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

6

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



Unidad de Inspección Zona Marítimo Terrestre
Departamento de Planeamiento Turístico

Solicitamos adicionalmente hacer acuse de recibo del presente oficio y enviarnos las aclaraciones solicitadas dentro del plazo de ley de 10 días hábiles posteriores al recibo del mismo a los correos electrónicos antes indicados; lo anterior en atención de lo dispuesto por la Ley General de Administración Pública N°6637, el artículo 40 inciso a del Reglamento de la Ley N°6220 Ley de Protección al Ciudadano y la Ley N° 9297 Regulación del Derecho de Petición.

Se notifica la presente solicitud, a los correos:

- Ulises González Jiménez, ulisesg@concejopaquera.go.cr
- Lidieth Angulo Fernández, secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
- Alban Ugalde García, aytmunicipal@concejopaquera.go.cr

Atentamente,

Firmado digitalmente por
LUIS GUILLERMO MIRANDA
MIRANDA AGUILAR
(FIRMA)
AGUILAR (FIRMA) Fecha: 2022.09.08
08:29:46 -06:00
Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar
Coordinador Unidad de Inspección de ZMT

ANTONIO DE JESUS FARAH
MATARRITA
(FIRMA)
Fecha: 2022.09.08
08:30:00
Arq. Antonio Farah Matarrita
Jefe Planeamiento y Desarrollo

C.c

Denuncias en ZMT 2022
Exp. a Playa La Isla S.A.
Consensuativo

Dirección: Costa Rica, Calle del Puente Juan Pablo I, La Unión
Teléfonos: 2229 0818 - 2229 0823 - 2229 0841
Correo electrónico: lgm@concejopaquera.go.cr
Aparado Postal: 707 1000 San José, Costa Rica

Costa Rica



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Esta nota es de conocimiento.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

7

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE CARTA DE: Sergio Walter Fonseca – vecino de pochote.
ASUNTO: Solicitud de uso de suelo en ZMT.

SE DA LECTURA:

Paq. Zmt → Paquera 09 setiembre 22
200pm

Señores: Concejo Municipal.

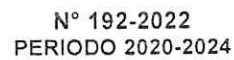
Sirva la presente para desearte éxitos en sus labores, a la vez presento documentos como prueba de que yo Sergio Walter Fonseca, número de identidad 155814987925, compré la propiedad con casa, situada en Pochote de Paquera a la señora Carmen Zeledón y José Casanova desde el año 2011, solicito por favor se me otorgue el uso de suelo de dicha propiedad.

Adjunto Pruebas.

Notificaciones al número: 6460-2200

Paq. 155814987925

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
N. JUNIO SECRETARIA	
Fecha:	09/09/2022
Recibido:	09/09/2022
Correspondencia:	2022-192-2022



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

9

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



SOLICITUD DE CONCESIÓN

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS



Solicitud Recibida
Fecha: 14/09/2022
Hora: 10:45 AM
Funcionario: J. Carlos
Nombre:
Firma: J. Carlos

EXPEDIENTE N°

Lugar de la Parcela de Paquera, 14 de marzo 2005

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
1.1 Solicitante (Nombre o Razón Social)	Casas de	Industria	Pelna
1.2 Cédula de Identidad o Cuidado, Residencia	Cédula N° 5087-422	1.3 Estado Civil	1.4 Profesión u Oficio
		Unión Libre	Profesora
1.5 Domicilio Exacto		1.6 Teléfono N°	
Frente al lote de la zona comercial de Paquera de Paquera			
1.7 Datos del Cónyuge			
2.ª con	Zoraida	Casas de	Ciudad de Residencia
	Segunda Apellido	Industria	
2. DATOS DE LA PARCELA			
2.1 Lugar	2.2 Distrito	2.3 Cantón	2.4 Provincia
Paquera	Paquera	Paquera	Paquera
2.5 Linderos			
Frente: terreno de casas de Paquera			
Lado izquierdo: de Paquera			
Lado derecho: de Paquera			
Fondo: de Paquera			
2.6 Superficie			
12.92 m		2.7 Frente	
		13.20 m	
		2.8 Fondo	
		21.71 y 27.07 m	
		2.9 Construcción	
		SI [X] NO []	
2.10 Tiempo de posesión		2.11 Adquirido a título de	
35 años		Compraventa [X] Donación []	
2.13 Mejoras existentes		2.12 Nombre del Transmisor	
con la moderna tecnología de Paquera			
2.14 Uso que se le dará a la parcela			
☒ Agrícola		☐ Industrial	
☒ Habitacional		☐ Minero	
☐ Comercial		☐ Extractiva	

PAQUERA, 14 de marzo 2005
J. Carlos

ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

10

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

PAGARE

MONTO ₡ 2.500.000.00

Consta que Yo, SERGIO WOOLTER FONSECA, de único apellido en razón de su nacionalidad nicaragüense, residente en el país por más de diez años, mayor de edad, soltero, constructor, vecino de Pochote de Paquera, Puntarenas, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho - uno cuatro nueve ocho siete nueve dos cinco, Prometo pagar incondicionalmente a la orden de CARMÉN ZELEDON ZELEDON, soltera, ama de casa, cédula de Identidad número nueve - cero treinta y tres - ochocientos quince, y JOSE CASANOVA ZELEDON, soltero y en unión libre, operario de construcción, cédula de Identidad número seis - doscientos sesenta y ocho quinientos cincuenta y cuatro, ambos mayores de edad, y vecinos de Pochote de Paquera, Puntarenas, doscientos setenta metros noroeste del Salón Maracabú, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS (₡2.500.000.00), pagaderos de la siguiente forma: Quinientos mil colones en Diciembre del presente año, y Dos Millones de Colones en el plazo de SEIS meses a partir del treinta y uno de diciembre del año dos mil once. Todos los pagos se realizarán en el domicilio de los acreedores y el dinero adeudado no devenga intereses. El deudor renuncia a su domicilio, los requerimientos de pago, y los trámites del juicio ejecutivo. Este título se rige por el Código de Comercio y se suscribe en Cóbano de Puntarenas, a las diez horas del ocho de noviembre del año dos mil once.

Deudor

Cédula

159814987925
Alt. Lic. Franklin López Ramírez

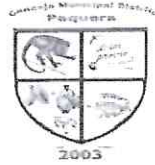


RENUNCIA A DERECHOS DE OCUPACION Y SOLICITUD DE CONCESION (USO DE SUELO) EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

Nosotros, CARMEN ZELEDON ZELEDON, soltera, ama de casa, cédula de identidad número nueve - cero treinta y tres - ochocientos quince, y JOSE CASANOVA ZELEDON, soltero y en unión libre, operario de construcción, cédula de identidad número seis - doscientos sesenta y ocho quinientos cincuenta y cuatro, ambos mayores de edad, y vecinos de Pochote de Paquera, Puntarenas, doscientos sesenta metros noroeste del Salón Maracabú, en la condición de herederos legítimos de PEDRO CASANOVA MARTINEZ, quien en vida fue, mayor de edad, soltero y en unión libre con la señora Carmen Zeledón Zeledón, pescador, vecino de Pochote de Paquera, cédula de identidad cinco - cero ochenta y nueve - cuatrocientos ochenta y dos, solicitante ante la Municipalidad de Puntarenas de un derecho de uso o concesión sobre un terreno situado en la zona marítima terrestre de Pochote de Paquera, Puntarenas, con una superficie de trescientos dos metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, con un frente de trece metros ochenta centímetros por un fondo de treinta y uno punto setenta y un metros y veintisiete punto cero nueve metros, que linda al norte con Ronald Casanova Calderón, al sur con Municipalidad de Puntarenas, al este con Calle Pública, y al oeste con Municipalidad de Puntarenas, terreno con una construcción de habitación familiar, en este acto RENUNCIAMOS a nuestros derechos como ocupantes por más de cincuenta años en el caso de la señora Carmen Zeledón, y por más de treinta años en el caso del señor José Casanova Zeledón. Agregan que dicha renuncia la realizan a efecto de que el señor SERGIO WOOLTER FONSECA, de único apellido en razón de su nacionalidad nicaragüense, residente en el país por más de diez años, mayor de edad, soltero, constructor, vecino de Pochote de Paquera, Puntarenas, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho - uno cuatro nueve ocho siete nueve dos cinco, solicite ante la Municipalidad de Puntarenas derecho de uso o concesión sobre dicho terreno, el cual en este mismo acto es ocupado por el

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Hacemos un pase al departamento de ZMT y a la comisión para su revisión y respuesta.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

12

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

4.- SE CONOCE: NOTA DEL CONCEJO MUNICIPAL. **ASUNTO:** Solicitud de Prórroga para la Secretaria del Concejo.

SE DA LECTURA:

✓ #45

Paquera Martes 13 de Setiembre del año 2022.

Se solicita se prorrogue por dos meses el nombramiento de la Secretaria Municipal, Ayerín Villalobos Vásquez, esto por motivo que la Administración Municipal encargado de llevar acabo el concurso (plaza) de la Secretaria del Concejo Municipal, no ha culminado y no le ha pasado a este órgano colegiado la Cuartería, para proceder con la elección de la persona mas idónea para el puesto de Secretaria, se realiza la presente prórroga amparados en el art 139 del Código Municipal, importante que las partes están de acuerdo que si el concurso culmina antes de los dos meses quedara automáticamente sin efecto la presente prórroga.

Carlos Luis Rodríguez Vindas.

Milton Hancoch Ferras.

Jacob Méndez Rivera.

Elsie Garita Flores.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
N.º 192-2022	
FECHA	13/09/2022
REVISADO	OK 14:39
ELABORADO	SC#19

4.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Aprobar prórroga por dos meses, para Ayerín Villalobos Vásquez - Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Importante que las partes están de acuerdo que si el concurso culmina antes de los dos meses quedara automáticamente sin efecto la presente prórroga.

"Somete a votación y es aprobado con cinco votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

13

Nº 192-2022
PERIODO 2020-2024

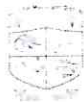
ARTICULO N.º V
ASUNTOS VARIOS (NO HAY)

ARTICULO N.º VI.
INFORMES DE COMISION

A.- SE CONOCE DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, INFORME 022-2022.

FECHA: 13 DE SETIEMBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)



13/09/2022
INFORME 022-2022
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



DICTAMEN DE COMISION

Visto y analizado el documento del Modificación Presupuestaria N°01-2022 y el Plan Anual Operativo, por un monto de \$15.101.500,00 (Quince millones ciento ochenta y un mil quinientos colones con 00/100).

Esta Comisión recomienda se apruebe en todas sus partes.

Firmamos los miembros de la comisión el día 13 de Setiembre del 2022.

Milton Hancock Porras

Presidente Municipal

Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Elsie Garito Flores

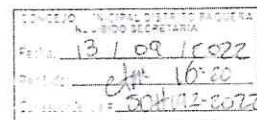
Concejal Propietaria

Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Carlos Luis Rodríguez Vindas

Concejal Propietario

Concejo Municipal de Distrito de Paquera



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

14

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



Jacob Méndez Rivera
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

13/09/2022
INFORME 022-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Graciela Montoya Gómez
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Alonso Alvarado Ledezma
Contabilidad y Presupuesto a.i.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-228500
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2841 0025



Paquera, 13 de Setiembre del 2022
OFICIO-IMP-001-2022

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Asunto: Presentación de la Modificación Presupuestaria N°01-2022

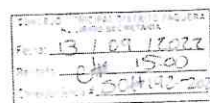
Estimados señores:

Resaltan la cordial saluto, a la vez les presento documentación que corresponde:

- 1) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, por la suma \$10.101.800,00 (Diez millones ciento ochenta y un mil quinientos colones con 00/100) en concordancia con las necesidades institucionales.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



Cc: Archivo.



Concejo Municipal del Distrito de
Paquera

Modificación Presupuestaria

No 01-2022

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Índice





ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

16

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

INDICE:

Portada Modificación Presupuestaria No 01-2022	0001
Índice	0003
Nota de Remisión	0004
Acuerdo Municipal	0006
Transcripción acuerdo municipal	0007
Detalle General	0011
Rebajar Egresos por Programas	0012
Rebajar Egresos por Objeto del Gasto	0013
Aumentar Egresos por Programas	0014
Aumentar Egresos por Objeto del Gasto	0015
Rebajar / Aumentar Egresos por Objeto del Gasto	0016
Control Interno	0017
Cuadro No 1 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos Específicos	0018
Justificaciones	0021
Certificaciones	0025
Bloque de Legalidad	0026
Certificación Tesorería Municipal	0032
Declaración Jurada de estar al día con la OCSS	0033
Plan Anual Operativo	0034
Anexos	0041

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Nota de Remisión



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

17

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 14 de Setiembre del 2022
OFICIO-IMP-652-2022

Señoras:
Wlbert Madriz Arguedas
Alcalde Municipal
Marilyn Guerrero Molina
Encargada de Presupuesto
Municipalidad de Puntarenas

Asunto: Remisión de Modificación Presupuestaria N°01-2022.

Estimados señores:

Por este medio les saludo, e le voy remito la documentación correspondiente a la Modificación Presupuestaria No. 01-2022 del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, por un monto de \$15.161.600.00 (Quince millones, ciento ochenta y un mil quinientos colones 00/100). Lo anterior con el propósito de reforzar partidas presupuestarias necesarias para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

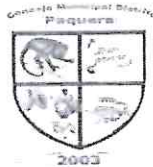
Aprobado mediante acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N°100-2022 (P-2020-2024), celebrada el día 13 de Setiembre del 2022, Artículo 6, Informe de Comisión, Inciso A.

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc: Archivo





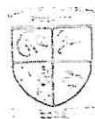
ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

18

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Acuerdo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Celular: 9-007-339609
TELÉFONO: 2641-0005
Secretaría Municipal/Concejo Municipal/2022

Paquera, 14 de Septiembre del 2022.

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señor:
Ldo. Willes González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines correspondientes, por esta medio me permito comunicarlo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 192-2022, (P-2020-2024) Celebrada el 13 de Septiembre del 2022. ASÍLO QUE, Invo A. CUECE:

A.- SE CONOCE DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, INFORME 022-2022.

FECHA: 13 DE SETIEMBRE DE 2022 A LAS 17.00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

19

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Juridica: 3-007 330600
TELEFONO: 2641-0015 FAX: 2641-0015
Secretariamunicipal@concejo.paquera.cr



13.09.2022
INFORME 001-0122
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ACTA DE SESION 001

El presente informe es el resultado de la sesion ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, celebrada el dia 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Saln de la Comision de Hacienda y Presupuesto, con la participacion de los miembros de la Comision y el Secretario Municipal.

El presente informe es el resultado de la sesion ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, celebrada el dia 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Saln de la Comision de Hacienda y Presupuesto, con la participacion de los miembros de la Comision y el Secretario Municipal.

El presente informe es el resultado de la sesion ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, celebrada el dia 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Saln de la Comision de Hacienda y Presupuesto, con la participacion de los miembros de la Comision y el Secretario Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula Juridica: 3-007 330600
TELEFONO: 2641-0015 FAX: 2641-0015
Secretariamunicipal@concejo.paquera.cr



13.09.2022
INFORME 001-0122
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

El presente informe es el resultado de la sesion ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, celebrada el dia 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Saln de la Comision de Hacienda y Presupuesto, con la participacion de los miembros de la Comision y el Secretario Municipal.

El presente informe es el resultado de la sesion ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, celebrada el dia 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Saln de la Comision de Hacienda y Presupuesto, con la participacion de los miembros de la Comision y el Secretario Municipal.

El presente informe es el resultado de la sesion ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, celebrada el dia 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Saln de la Comision de Hacienda y Presupuesto, con la participacion de los miembros de la Comision y el Secretario Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

20

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cédula Jurídica: 3-007-333600
TELÉFONO: 2641-0013 FAX: 2641-0013
correo electrónico: secretaria@concejopaquera.gub.cr

A.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°001-2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, con el propósito de reforzar partidas presupuestarias necesarias para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

"Someto a votación y es aprobado con cinco votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe:

Ayerín Villalobos Vázquez,
Secretaria del Concejo del
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



CO/ARCHIVO

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Detalle General



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

21

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA I

PROGRAMA I		8.181.500.00	100.00%
01	ADMINISTRACION GENERAL	8.181.500.00	100.00%

REBAJAR EGRESOS
PROGRAMA II. SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA II		7.000.000.00	100.00%
02	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	7.000.000.00	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		8.181.500.00	100.00%
1	SERVICIOS	6.031.500.00	81.87%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.890.000.00	18.32%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		7.000.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	3.000.000.00	50.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000.00	50.00%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

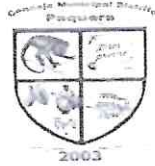
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		8.181.500.00	100.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.181.500.00	100.00%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		7.000.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	3.000.000.00	50.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000.00	50.00%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA 13 DE SETIEMBRE DE 2022

22

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		5.191.500.00	100.00%
8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.181.500.00	100.00%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		7.000.000.00	100.00%
1	SERVICIOS	3.500.000.00	50.00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.500.000.00	50.00%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

SECCION DE REDAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		15.181.500.00	100.00%
1	SERVICIOS	10.181.500.00	67.07%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000.00	32.93%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		15.181.500.00	100.00%
1	SERVICIOS	3.500.000.00	23.05%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.500.000.00	23.05%
8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.181.500.00	53.90%

23

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE FACATÁ
DEPARTAMENTO DE HUIRACANO
ACORDADO POR CONSEJO MUNICIPAL DEL 10 DE ABRIL DEL 2010

Agenda, programación y costos para el mes de mayo del 2010

FOLIO	FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	2	3	4	5	6	7	8
01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1	1	1	1	1
01	01	Salarios	1				











017

24

Nº 192-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

25

Year	Month	Day	Time	Location	Activity	Remarks
1960	1	1	10:00	San Francisco	Arrived	First trip
1960	1	2	10:00	San Francisco	Departed	Second trip
1960	1	3	10:00	San Francisco	Arrived	Third trip
1960	1	4	10:00	San Francisco	Departed	Fourth trip
1960	1	5	10:00	San Francisco	Arrived	Fifth trip
1960	1	6	10:00	San Francisco	Departed	Sixth trip
1960	1	7	10:00	San Francisco	Arrived	Seventh trip
1960	1	8	10:00	San Francisco	Departed	Eighth trip
1960	1	9	10:00	San Francisco	Arrived	Ninth trip
1960	1	10	10:00	San Francisco	Departed	Tenth trip
1960	1	11	10:00	San Francisco	Arrived	Eleventh trip
1960	1	12	10:00	San Francisco	Departed	Twelfth trip
1960	1	13	10:00	San Francisco	Arrived	Thirteenth trip
1960	1	14	10:00	San Francisco	Departed	Fourteenth trip
1960	1	15	10:00	San Francisco	Arrived	Fifteenth trip
1960	1	16	10:00	San Francisco	Departed	Sixteenth trip
1960	1	17	10:00	San Francisco	Arrived	Seventeenth trip
1960	1	18	10:00	San Francisco	Departed	Eighteenth trip
1960	1	19	10:00	San Francisco	Arrived	Nineteenth trip
1960	1	20	10:00	San Francisco	Departed	Twentieth trip
1960	1	21	10:00	San Francisco	Arrived	Twenty-first trip
1960	1	22	10:00	San Francisco	Departed	Twenty-second trip
1960	1	23	10:00	San Francisco	Arrived	Twenty-third trip
1960	1	24	10:00	San Francisco	Departed	Twenty-fourth trip
1960	1	25	10:00	San Francisco	Arrived	Twenty-fifth trip
1960	1	26	10:00	San Francisco	Departed	Twenty-sixth trip
1960	1	27	10:00	San Francisco	Arrived	Twenty-seventh trip
1960	1	28	10:00	San Francisco	Departed	Twenty-eighth trip
1960	1	29	10:00	San Francisco	Arrived	Twenty-ninth trip
1960	1	30	10:00	San Francisco	Departed	Thirtieth trip
1960	1	31	10:00	San Francisco	Arrived	Thirty-first trip
1960	2	1	10:00	San Francisco	Departed	Thirty-second trip
1960	2	2	10:00	San Francisco	Arrived	Thirty-third trip
1960	2	3	10:00	San Francisco	Departed	Thirty-fourth trip
1960	2	4	10:00	San Francisco	Arrived	Thirty-fifth trip
1960	2	5	10:00	San Francisco	Departed	Thirty-sixth trip
1960	2	6	10:00	San Francisco	Arrived	Thirty-seventh trip
1960	2	7	10:00	San Francisco	Departed	Thirty-eighth trip
1960	2	8	10:00	San Francisco	Arrived	Thirty-ninth trip
1960	2	9	10:00	San Francisco	Departed	Fortieth trip
1960	2	10	10:00	San Francisco	Arrived	Forty-first trip
1960	2	11	10:00	San Francisco	Departed	Forty-second trip
1960	2	12	10:00	San Francisco	Arrived	Forty-third trip
1960	2	13	10:00	San Francisco	Departed	Forty-fourth trip
1960	2	14	10:00	San Francisco	Arrived	Forty-fifth trip
1960	2	15	10:00	San Francisco	Departed	Forty-sixth trip
1960	2	16	10:00	San Francisco	Arrived	Forty-seventh trip
1960	2	17	10:00	San Francisco	Departed	Forty-eighth trip
1960	2	18	10:00	San Francisco	Arrived	Forty-ninth trip
1960	2	19	10:00	San Francisco	Departed	Fiftieth trip
1960	2	20	10:00	San Francisco	Arrived	Fifty-first trip
1960	2	21	10:00	San Francisco	Departed	Fifty-second trip
1960	2	22	10:00	San Francisco	Arrived	Fifty-third trip
1960	2	23	10:00	San Francisco	Departed	Fifty-fourth trip
1960	2	24	10:00	San Francisco	Arrived	Fifty-fifth trip
1960	2	25	10:00	San Francisco	Departed	Fifty-sixth trip
1960	2	26	10:00	San Francisco	Arrived	Fifty-seventh trip
1960	2	27	10:00	San Francisco	Departed	Fifty-eighth trip
1960	2	28	10:00	San Francisco	Arrived	Fifty-ninth trip

26

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

© 2007 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 261: 105–114

Fig. 10. Approximate normalized vertical displacement of the top of the pile, u_{top}/u_{top0} , versus normalized depth, z/z_0 , for various normalized pile stiffnesses, K_p/K_{p0} , and normalized pile length, L/L_0 . The values of K_p/K_{p0} and L/L_0 are indicated in the legend.

Figure 4. Interrelationships between variables.

questionnaire and did not have a higher risk of

020



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Justificaciones





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

28

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 001-2022

Se elabora la presente Modificación Presupuestaria No 001-2022 por la suma de \$15.181.500,00 (Quince millones ciento ochenta y un mil quinientos colonos con 00/100) en concordancia con las necesidades institucionales solicitadas por el Sr. Ulises Gonzalez Jimenez, Intendente Municipal mediante el Oficio IMP-547-2022 del 09 de Septiembre, 2022.

JUSTIFICACIONES

PROGRAMA I - DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de informacin, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, viáticos dentro del país, transporte dentro del país, actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales, las cuales se estima no se van a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Materiales y suministros

Se debita la partida presupuestaria de combustibles y lubricantes la cual se estima no se va a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Se acreditan las siguientes partidas presupuestarias:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

29

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera Departamento de Presupuesto

- **Prestaciones legales:** Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de vacaciones, aguinaldo y bono escolar, específicamente las prestaciones legales tras la renuncia de la colaboradora Lideth Angulo Fernández, secretaria del Concejo Municipal, según acuerdo municipal de la sesión ordinaria No 149-2022 (P-2020-2024), celebrada el 15 de marzo, 2022, artículo 8, ítem de comisiones, acuerdo número uno. Asimismo, se incluye remanente para cubrir el pago de Liquidación de derechos laborales a favor del señor Miguel Alguera Ordeñana, por cese de funciones laborales, acta Expediente: DRT-URAC-PUN-PU-09677-2022, audiencia de caso mediante Ministerio de Trabajo
- **Indemnizaciones:** Para contar con el contenido presupuestario para el pago de Sentencia Constitucional por recurso de amparo interpuesto por Jorge Pérez Villarreal, expediente judicial N° 21-1903-1028-CA por la suma de \$181.500,00 y pago de Sentencia de primera instancia N° 2022000636, Expediente N° 20-000672-0643-LA-7, a favor de la señora Sidney Sánchez Ordóñez, por un monto de \$4.065.447,71.

PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES

01-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de servicios generales y de actividades protocolarias y sociales las cuales se estiman se van a necesitar de forma parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas que se detallarán.

Materiales y suministros

Se debita la partida presupuestaria de otros útiles, materiales y suministros la cual se estima no se va a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias para la óptima inversión de los recursos correspondiente al Comité Cantonal de Deportes según artículo 179 del Código Municipal, Ley 7734.



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

30

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

Servicios

- Transporte dentro del país para contar con el contenido presupuestario para el traslado a diferentes giras programadas y organizadas por el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, para la participación de grupos deportivos de diferentes disciplinas en representación del Distrito. Gastos cancelados directamente por la Municipalidad.
- Actividades de capacitación para contar con el remanente presupuestario para las erogaciones por concepto de los gastos por la prestación de servicios destinados a la inauguración y clausura, formación, actualización y desarrollo del conocimiento, que se controlan con personas físicas y jurídicas, según la necesidad, planificación y programación de apoyo para el buen funcionamiento del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera. Gastos cancelados directamente por la Municipalidad.

Materiales y suministros

- Materiales y productos minerales y asfálticos para contar con el contenido presupuestario para adquisición de materiales y productos fabricados con minerales no metálicos así como con la mezcla de ellos para la construcción de cancha multiuso en Rio Grande, con ubicación contigua a la cancha de Deportes de la localidad.
- Textiles y vestuario para reforzar el contenido presupuestario para adquisición de uniformes deportivos según la planificación y programación del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, en apoyo a los grupos deportivos del Distrito.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Certificaciones



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

31

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación, deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el Jefe de la Jerarquía Superior o Jefe de la Jerarquía Subordinada, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N° 1-2012-DG-DFOE y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 5131 y la Ley General de Control Interno, N° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Selección en la columna correspondiente: "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento del o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responde que Sí, se deberá referenciar lo que corresponde, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestaria.

* P. Sección en la Gaceta N° 14 del 21 de marzo de 2012, refundada por las resoluciones R.D. 004-2013 y R.D. 003-2014 del Despacho Central de los quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta N° 131 y de las ocho horas del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, publicada en el Alcance N° 264 de la Gaceta N° 245, respectivamente.

Boletín General de la Contraloría
N° 192-2022, 19 de septiembre de 2022, 13. Contraloría General de la República
Distribución: 1000 ejemplares. Año 192-2022, 13 de septiembre de 2022.

- La propuesta de certificación debe ser sometida al Jefe de la Jerarquía respectiva previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestaria correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jefe de la Jerarquía.

- La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA 13 DE SETIEMBRE DE 2022

32

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrita (o) Ulises Quintero Jiménez, cédula 204990124, calificador² Conrado Vargas de Vela Abel de Paquera puesto Intendente, responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria No 001 año 2022 de la Municipalidad de Concejo Municipal del Distrito, designado por Reglamento por ley, por este medio certifica, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me son atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que en caso de incumplimiento debe darse la improbabación o archivar sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Selección (Si/No/No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 103, inciso b) y 108 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 127 y siguientes de la Ley N.º 6427 ⁵ .	Si	Sesión Ordinaria N° 192-2022, celebrada el día 13 de Septiembre del 2022, artículo 8, inciso A.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con los órdenes emitidos por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	

² Ejemplo de calificador, mayor o menor, cuando, vecino de lugar, contador, entre otros.
³ En principio, de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incurrido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 6131 y la Ley General de Control Interno, N.º 6292.
⁴ Además de las relativas al acto de aprobación del presupuesto principal, establecidas en el Código Municipal.
⁵ Ley General de la Administración Pública, publicada en la Gaceta N.º 12 de 22 de enero de 1977.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

33

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 75, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3637 o acorde con lo dispuesto en el artículo 166 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8506, según corresponda.	Si	
4. Se emitió el documento "Consulta Monitoreo Digital Web" de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de los cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 127 y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos "Ortografía municipal", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar los partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 6131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 211 y sus reformas.	Si	

* Los gastos respectivos se clasifican en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
 * Publicado en la Gaceta N.º 45 del 19 de marzo de 1966.
 * Publicado en la Gaceta N.º 36 o la Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.
 * Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el ISP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
 * Publicado el 22 de octubre de 1943.
 * Publicado en la Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

34

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

8. Se incluya en el documento presupuestario el contenido anexo ¹² requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1.5%) ¹⁴ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7783.	Si	
9. Se incluya contenido presupuestario ¹⁵ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁶ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existe convenciones colectivas vigentes
10. La Municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía (artículo 11 y 12 de la Ley de Nomenclatura, Combinación de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas (principio de legalidad)).	No Aplica	Debido a la Pandemia no se han realizado Festejos en el Distrito
12. El Concejo Municipal consultó la información pluralista, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.7.5 de las NTFR.	Si	
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 9 horas del 14 de Septiembre de 2022.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹³ El cambio de porcentaje se ajustó mediante la Ley N.º 9106 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Los gastos respectivos se clasifican en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁵ Aprobada por el artículo 27 de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016. "Reforma Procesal Laboral"

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

35

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Nombre: Ulises González Estrada

Puesto: Intendente Municipal

Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejo.paquera.gub.cr

Teléfono: 2641-0025 Ext 111 y 112

Firma:

V. Febrero 2022

* Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

36

Teniente Municipal
Consejo Municipal del Distrito de Piquiza
Comunidad de San José de Teniente

Quiero declarar, Dávidy Chavez Sandoval, cédula de identidad N° 10226722 en calidad de Teniente Municipal del Consejo Municipal del Distrito Piquiza,
Calificar los efectos de documento a la fecha.

[illegible][illegible]

2017
Tasmanian Municipal



032

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

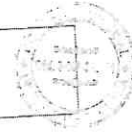


ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

37

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA55242023
Patrono al Día



Al por las 3:15 PM del 13/09/2022 he presentado a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Rendimiento CEREJA:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA (RISUR)
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	2007339600

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS CERCERAS Y PATRONALES, ARREPOLOS DE PAGO, CHEQUES DE PAGOS Y CTRIS PATRONALES, EL PATRONO TRABAJADOR INDEPENDIENTE ANUNDA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL, NO CADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS CUOTAS INDEPENDIENTES (INA, INAS, ASTA Y SANTO POPULAR).

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
2007339600	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	AG. PAQUERA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se ingrese puede variar del original.

**Se debe que para verificar el documento digital, puede acceder a la página web: www.mesa.munipal.paquera.ac.cr y digitar el número del documento, sea ID o número de identificación de verificación.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Plan Anual Operativo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

39

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL D. DISTRITO PAQUERA
2022
PROGRAMA DE DESARROLLO PROGRAMATICO
PROGRAMA DE EDUCACION Y FORMACION DE LA COMUNIDAD

Resumen: El presente es un informe de gestión, en el que se detallan los logros, avances y dificultades alcanzados en el desarrollo de las actividades programadas para el periodo 2020-2024, así como la ejecución de los proyectos de inversión y las acciones de gestión.

PLAN OPERATIVO ANUAL				PERIODO 2020-2024			
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
1. Ejecución de los proyectos de inversión	Número de proyectos ejecutados	Número	2022	2. Ejecución de los proyectos de inversión	Número de proyectos ejecutados	Número	2023
3. Ejecución de los proyectos de inversión	Número de proyectos ejecutados	Número	2024	4. Ejecución de los proyectos de inversión	Número de proyectos ejecutados	Número	2025

40

Nº 192-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

008



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

41

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
PERIODO 2020-2024
PRESIDENCIA DE LA COMISION ADMINISTRATIVA Y
FISCAL
MAYOR: Director General de la Municipalidad de Paquera

MAYOR									
ORDEN	FECHA	ASISTENTES	ORDEN DEL DIA	DEBATES	RESOLUCIONES	OTROS ASUNTOS	OTROS ASUNTOS	OTROS ASUNTOS	OTROS ASUNTOS
1	13/09/2022	10	1. Aprobación del Plan Operativo Anual 2022-2024	Se aprobó el Plan Operativo Anual 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.	Se aprobó el Plan Operativo Anual 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.				
2	13/09/2022	10	2. Aprobación del Plan de Inversión 2022-2024	Se aprobó el Plan de Inversión 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.	Se aprobó el Plan de Inversión 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.				
3	13/09/2022	10	3. Aprobación del Plan de Mantenimiento 2022-2024	Se aprobó el Plan de Mantenimiento 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.	Se aprobó el Plan de Mantenimiento 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.				
4	13/09/2022	10	4. Aprobación del Plan de Seguridad 2022-2024	Se aprobó el Plan de Seguridad 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.	Se aprobó el Plan de Seguridad 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.				
5	13/09/2022	10	5. Aprobación del Plan de Salud 2022-2024	Se aprobó el Plan de Salud 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.	Se aprobó el Plan de Salud 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.				
6	13/09/2022	10	6. Aprobación del Plan de Educación 2022-2024	Se aprobó el Plan de Educación 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.	Se aprobó el Plan de Educación 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.				
7	13/09/2022	10	7. Aprobación del Plan de Cultura 2022-2024	Se aprobó el Plan de Cultura 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.	Se aprobó el Plan de Cultura 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.				
8	13/09/2022	10	8. Aprobación del Plan de Deporte 2022-2024	Se aprobó el Plan de Deporte 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.	Se aprobó el Plan de Deporte 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.				
9	13/09/2022	10	9. Aprobación del Plan de Turismo 2022-2024	Se aprobó el Plan de Turismo 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.	Se aprobó el Plan de Turismo 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.				
10	13/09/2022	10	10. Aprobación del Plan de Medio Ambiente 2022-2024	Se aprobó el Plan de Medio Ambiente 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.	Se aprobó el Plan de Medio Ambiente 2022-2024, el cual establece las acciones a realizar durante el periodo 2020-2024.				

25
22



42

041

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

43

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 01-2022

Anexos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

44

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

EXPEDIENTE: 20-000572-0643-LA - 7
PROCESO: OR.S.PUB. EMPLEO PUBLICO
PARTE ACTORA: SIDNEY DE LOS ANGELES SANCHEZ ORDOÑEZ
PARTE DEMANDADA: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA

JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS.- A las diecisiete horas diecinueve minutos del ocho de agosto de dos mil veintidós.-

Vista la documentación incorporada a la carpeta electrónica en fechas 28 de julio y 05 de agosto de 2022, se resuelve:

I. Toma nota el Despacho sobre el medio aportado por la señora Sidney Sánchez Ordoñez, con el propósito mantener como medio adicional el correo electrónico: sidneysan0206@gmail.com; dejando como medio principal el correo electrónico: licamorenog@ice.co.cr.

II. No habiendo cumplido la parte vencida con la prevención de pago efectuada mediante auto de las dieciséis horas cincuenta y siete minutos del ocho de junio de dos mil veintidós, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (c4.065.447,71), se ordena enviar atento oficio a la Contraloría General de la República, a fin de que se sirvan proceder de conformidad con el artículo 161 inciso 6) del Código Procesal Contencioso Administrativo, en aplicación supletoria de la materia laboral por remisión del ordinal 428 del Código de Trabajo, para que no se apruebe presupuesto ordinario ni extraordinario alguno a favor del CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA, mientras tanto no se estipule en los mismos la suma antes indicada, por concepto de monto condenado en Sentencia de Primera Instancia N° 2022000636, dictada por este Juzgado a las once horas treinta y cinco minutos del veintitrés de mayo de dos mil veintidós.-

Notar: El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Concejo Municipal Distrito de Paquera, o contacte al Concejo Municipal Distrito de Paquera, a través de su correo electrónico: concejo@paquera.gub.cr o al teléfono: 2020-9742 a 2020-9743. Fecha: 2022-09-14. Copia electrónica por: jul@concejo-paquera.gub.cr

45

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Para concluir, en razón de todo lo antes expuesto confecciónese el oficio de estilo y cual será enviado de forma oficiosa por parte de esta Autoridad a la siguiente dirección electrónica: contraloria.general@cggr.go.cr. NOTIFÍQUESE Msc. Carmen Paniagua Hidalgo, Jueza.-NMORATO

ESTRATIFICACION
CARMEN PARRAGITA HUALDO - JUELA DEO S. A. S.

46

(continued)

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N° N° 2022000636

Proceso ordinario laboral establecido por SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, soltera, docente, cédula de identidad número 602920882, vecina de Puntarenas, contra CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA representado por Ulises González Jiménez, mayor de edad, cédula de identidad número 204990124. Participó como abogado de la señora actora, el licenciado Álvaro Enrique Moreno Gómez y como abogada del ente demandado, la licenciada Noelia Suldrano Centeno.

1- La señora actora por medio de escrito de demanda incorporado incorporado al expediente el 27 de mayo de 2019, a las 13.18 horas (visible en las páginas de la 7 a la 11 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente), solicitó los siguientes extremos: "1- Se ordene el pago de bono escolar por todo el plazo trabajado desde el año 2011 al 2020 y se incluya como parte de mi salario para cálculos de extremos y derechos laborales. 2- Se ordene el pago de mis derechos laborales de aguinaldo del periodo diciembre del 2018 a noviembre del 2019. 3. Se ordene el pago de vacaciones de todo el periodo laborado entre el 1 de mayo de 2010 y el 30 de abril del 2020. 4- Se ordene el pago de salarios caídos entre el 14 de junio del 2019 y 14 de diciembre del 2019. 5- Se condene al pago de intereses legales sobre las sumas adeudadas calculadas desde el día siguiente de terminarse la relación laboral hasta su efectiva cancelación."

2.- El 16 de diciembre de 2020, por correo electrónico se comunicó a la Unidad de Vigilancia y Control 100 milímetros por hora y cinco de la Nueva Delta 137 milímetros al día, lo cual fue tomado en cuenta para la elaboración del informe de la Unidad de Vigilancia y Control 100 milímetros por hora y cinco de la Nueva Delta 137 milímetros al día, el cual se encuentra en el Anexo 1 del presente informe.



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

47

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

horas, el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, contestó la demanda de forma negativa e interpuso la excepción de falta de derecho y falta de legitimación.

3- Hechos probados: De importancia para la resolución del caso, se tienen por acreditados los siguientes:

a) La señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ fue nombrada en el puesto de Viceintendente del Distrito de Paquera por elección popular, del 07 de febrero de 2011 al 30 de abril de 2016. *(Esto se desprende de la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 0746-E11-2011, visible en las páginas de la 19 a la 35 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente).*

b) La señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ fue nombrada en el puesto de Intendente del Distrito de Paquera por elección popular, del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020. *(Esto se desprende de la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 1825-E11-2016, visible en las páginas de la 36 a la 50 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente).*

c) A la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ se le ordenó la suspensión del ejercicio de su cargo por el plazo de seis meses, del 16 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019, por investigación en proceso 17-000463-0632-PE, tramitado en el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública. *(Orden de suspensión emitida por el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, visible en la página 51 del expediente).*

d) A la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, le rechazó de plano recurso de amparo en el que solicitó el pago del salario que debió percibir durante la suspensión sin goce de salario emitida por investigación en proceso 17-000463-0632-PE, tramitado en el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, por mantener el criterio de que la suspensión en caso de medidas cautelares penales es

EXP. 2017-000463-0632-PE
Folios: 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

48

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399 2400 2401 2402 2403 2404 2405 2406 2407 2408 2409 2410 2411 2412 2413 2414 2415 2416 2417 2418 2419 2420 2421 2422 2423 2424 2425 2426 2427 2428 2429 2430 2431 2432 2433 2434 2435 2436 2437 2438 2439 2440 2441 2442 2443 2444 2445 2446 2447 2448 2449 2450 2451 2452 2453 2454 2455 2456 2457 2458 2459 2460 2461 2462 2463 2464 2465 2466 2467 2468 2469 2470 2471 2472 2473 2474 2475 2476 2477 2478 2479 2480 2481 2482 2483 2484 2485 2486 2487 2488 2489 2490 2491 2492 2493 2494 2495 2496 2497 2498 2499 2500 2501 2502 2503 2504 2505 2506 2507 2508 2509 2510 2511 2512 2513 2514 2515 2516 2517 2518 2519 2520 2521 2522 2523 2524 2525 2526 2527 2528 2529 2530 2531 2532 2533 2534 2535 2536 2537 2538 2539 2540 2541 2542 2543 2544 2545 2546 2547 2548 2549 2550 2551 2552 2553 2554 2555 2556 2557 2558 2559 2560 2561 2562 2563 2564 2565 2566 2567 2568 2569 2570 2571 2572 2573 2574 2575 2576 2577 2578 2579 2580 2581 2582 2583 2584 2585 2586 2587 2588 2589 2590 2591 2592 2593 2594 2595 2596 2597 2598 2599 2600 2601 2602 2603 2604 2605 2606 2607 2608 2609 2610 2611 2612 2613 2614 2615 2616 2617 2618 2619 2620 2621 2622 2623 2624 2625 2626 2627 2628 2629 2630 2631 2632 2633 2634 2635 2636 2637 2638 2639 2640 2641 2642 2643 2644 2645 2646 2647 2648 2649 2650 2651 2652 2653 2654 2655 2656 2657 2658 2659 2660 2661 2662 2663 2664 2665 2666 2667 2668 2669 2670 2671 2672 2673 2674 2675 2676 2677 2678 2679 2680 2681 2682 2683 2684 2685 2686 2687 2688 2689 2690 2691 2692 2693 2694 2695 2696 2697 2698 2699 2700 2701 2702 2703 2704 2705 2706 2707 2708 2709 2710 2711 2712 2713 2714 2715 2716 2717 2718 2719 2720 2721 2722 2723 2724 2725 2726 2727 2728 2729 2730 2731 2732 2733 2734 2735 2736 2737 2738 2739 2740 2741 2742 2743 2744 2745 2746 2747 2748 2749 2750 2751 2752 2753 2754 2755 2756 2757 2758 2759 2760 2761 2762 2763 2764 2765 2766 2767 2768 2769 2770 2771 2772 2773 2774 2775 2776 2777 2778 2779 2780 2781 2782 2783 2784 2785 2786 2787 2788 2789 2790 2791 2792 2793 2794 2795 2796 2797 2798 2799 2800 2801 2802 2803 2804 2805 2806 2807 2808

f) A la señora abora SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ durante la función que desempeño en los puestos de Intendente y Vice Intendente, entre el 01 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2020, no se le reconoció ningún rubro correspondiente a salario escolar. (Esto se desprende de la Constancia RH-003-2020, visible en la página 134 del expediente).

g) A través de Constancia RH-002-2020 el Encargado de Recursos Humanos al del Concejo Municipal de Distrito de Paquera hizo constar al 30 de abril de 2020, que el saldo de vacaciones de la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ, es de 43.5 días, con base en el artículo 153 del Código de Trabajo. *(Esto se desprende la Constancia RH-002-2020, visible en la página 135 del expediente, desplegado en formato PDF, modo ascendente).*

h) La señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ durante el período que se desempeñó como Intendente, del 30 de abril de 2016 al 01 de mayo de 2020, percibió un salario mensual de dos millones noventa y dos mil seiscientos sesenta y un mil colones con cuatro céntimos (C2.092.761,04). (Esto se desprende del Oficio-TMP-103-2020 de la Tesorería Municipal, visible en la página 78 del expediente, Cálculo de Liquidaciones, visible en la página 79 del expediente).

49

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

a) Que la MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS haya adoptado acuerdos y reglamento para fundamentar la figura del salario escolar en los puestos de Intendente y Vice Intendente Municipal. *(Esto debido a que no se cuenta con ningún elemento probatorio que así lo demuestre a esta juzgadora).*

b) Que a la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ el CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA, le haya cancelado el monto correspondiente al aguinaldo del año 2019. (Esto debido a que no se cuenta con ningún elemento probatorio que así lo demuestre a este juzgador).

c) Que a la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ GORDÓNEZ haya disfrutado de días de vacaciones durante el periodo electoral del 30 de abril de 2016 al 01 de mayo de 2020. (Esto debido a que no se cuenta con ningún elemento probatorio que así lo demuestre a esta juegadora).

5- Sobre el fondo del asunto: La presente demanda se dicta con base en el artículo 560 del Código de Trabajo, debido a que en los autos, por lo que se procederá a realizar el análisis de cada uno de los puntos indicados en dicha norma. a) Sobre los argumentos de las partes: Expone la parte actora que inició labores como vices intendenta para la demandada el día 01 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2016 y como intendenta del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020, indica la señora actora que su contrato fue por tiempo determinado ya que se mantuvieron las condiciones que dieron origen a su contrato, por lo que le asiste derecho a que se le cancela preaviso y cesantía, Expone la señora actora que tuvo un salario promedio de \$2082.271,04, con una jornada de lunes a viernes de las 08.00 am a las 04.00 pm, expone que no se cobraban horas extraordinarias ni feriados. Manifiesta la señora actora que durante el periodo del 14 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019, por una investigación en la Fiscalía de Puntarenas, sumaria 17-000463-0639-PE, le fue suspendida de su cargo con goce de salario y fue reinstalada el día 15 de diciembre de 2019, sin embargo expone que dichos montos no le fueron cancelados. Alega también que no se le

[illegible]



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

50

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

canceló salario escolar n y que este no fue tomado en cuenta para pagarle todos los periodo de vacaciones, ni aguinaldos, así como tampoco para la liquidación de sus derecho laborales. Indica la señora actora que para cuando finalizó la relación laboral no le cancelaron las sumas de aguinaldo proporcional del 15 de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020 y que no se le pagó aguinaldo del periodo 2019-2019, ni vacaciones anuales del 10 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020. Expone que del 01 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020, no se le cancelaron los periodos anuales de vacaciones y apunta que solamente se le ha cancelado el monto de 189784.269,76. Con base en lo expuesto la parte actora solicita los rubros indicados en el primer considerando de esta sentencia. Por su parte, el ente demandado señala que la actora fue nombrada por elección popular, lo que la ubica en un nombramiento por tiempo definido, con poder y jerarquía dentro del Concejo Municipal del Distrito de Paquera. La parte demandada alega que aporta el pago de los rubros que se le adeudaban a la señora actora y en cuanto al pago del salario escolar, expone que según los Decretos de la Procuraduría General de la República N°C-019-2019 y N°C-002-2016, a las personas funcionarias en sus puestos no les correspondía el pago de dicho rubro. Con base en lo expuesto interpusieron las excepciones de falta de derecho y falta de legitimación. a) Análisis de los elementos probatorios: El artículo 478 del Código de Trabajo, establece que la actividad probatoria en el proceso laboral, tiene como objetivo fundamental la búsqueda de la verdad material, por lo que por medio de un comportamiento de buena fe, deben cooperar con los tribunales de justicia en el acopio de los elementos probatorios necesario para resolver con justicia los conflictos sometidos a su conocimiento. De este modo, previo a analizar las situaciones fácticas, se procederá a razonar sobre los elementos probatorios traídos al proceso y con base en los cuales se toma la presente decisión. En este proceso, se aportó solamente prueba documental, la cual tuvo este juzgador a la vista en su totalidad. De este modo, tal como lo regula el artículo 479 del Código de Trabajo, podrá ofrecerse todo medio probatorio que sirva a la convicción del tribunal, admisibles en derecho público y en derecho común, siempre que no esté expresamente prohibido, ni sea contrario al orden público o a la moral y entre los medios establecidos en el numeral 5, se indican los documentos e informes de funcionarios. En el presente caso existen varios

EXCEPCIONES DE FALTA DE DERECHO Y FALTA DE LEGITIMACIÓN. En el presente caso existen varios documentos e informes de funcionarios que sirven para la convicción del tribunal. En el presente caso existen varios documentos e informes de funcionarios que sirven para la convicción del tribunal.

51

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

documentos aportados, en el caso de los documentos públicos, estos han sido utilizados dada la credibilidad que le merecen a esta juzgadora, ya que corresponden a documentos públicos que no han sido argüidos de falsos, ni se ha refutado la información contenida en ellos. Estos documentos fueron utilizados, ya que fue que contienen información útil y pertinente, de esta forma se toma en cuenta, Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 7046-E11-2011, visible en las páginas de la 19 a la 35 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente, Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 1825-E11-2016, visible en las páginas de la 36 a la 50 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente, Orden de suspensión emitida por el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, visible en la página 51 del expediente, Resolución N° 19-013923-0007-CO de la Sala Constitucional, visible en las páginas de la 69 a la 72 del expediente, Oficio IMP-463-2020, del 02 de setiembre de 2020, visible en las páginas 74 y 75 del expediente, así como de los comprobantes de pago visibles en las página 76 y 77 del expediente, Oficio -TMP-103-2020 de la Tesorería Municipal, visible en la página 78 del expediente, Cálculo de Liquidaciones, visible en la página 79 del expediente, Constancia RH-003-2020, visible en la página 134 del expediente, RH-002-2020, visible en la página 135 del expediente, desplegado en formato PDF, modo ascendente. No se toma en cuenta la solicitud de liquidación laboral, realizada por el señora actora (visible en la página 80 del expediente), esto debido a que no es de interés para la resolución de este proceso. b) Análisis de las pretensiones: Según lo pretendido por la señora actora, se procederá a determinar cada uno de los rubros que alega le son adeudados, además se procederá a realizar un estudio de la relación que existió entre las partes. 1) Sobre la naturaleza del puesto ejercido por la señora actora: Dentro de este proceso quedó demostrado que la señora actora SIDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ fue nombrada en el puesto de Viceintendente del Distrito de Paquera por elección popular, del 07 de febrero de 2011 al 30 de abril de 2016, según lo establece la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 7046-E11-2011, (visible en las páginas de la 19 a la 35 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente), además fue elegida como Intendente del Distrito de Paquera por elección popular, del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020, tal como lo establece

[illegible]



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

52

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

PROCESO DE EJECUCION DE LA LEY

la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, N° 1625-E11-2016 (visible en las páginas de la 36 a la 50 del expediente desplegado en formato PDF, modo ascendente). El artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173, establece que el puesto de Intendentes y Vice Intendentes de elección popular. Así dispone: "El órgano ejecutivo de los concejos municipales de distrito será la Intendencia, cuyo titular también será elegido popularmente, en la misma fecha, por igual período, bajo las mismas condiciones y con iguales deberes y atribuciones que el alcalde municipal. El intendente devengará un salario cuyo monto no podrá ser superior al contemplado para los alcaldes en el Código Municipal." La naturaleza de este puesto, determina la fecha de inicio y finalización ya que corresponden a período electorales, razón por la cual son contratos por tiempo definido e independientes, por lo que ante reelección no se corresponde aplicar el principio de continuidad de la relación laboral, ya que como tal no es una relación de índole laboral, sino que las funciones se generan a través de un proceso electoral y de elección popular, existiendo de esta forma una excepción ante el plazo y la continuidad del ejercicio de las funciones. Al respecto la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia reiteradamente ha señalado lo siguiente: "En lo atinente a este punto del debate, debe procederse a dar confirmatoria a lo fallado por el ad quem, mas por razones diversas. El artículo 586 del Código de Trabajo en lo que resulta de interés para este caso dispone: "El concepto del artículo anterior comprende, en cuanto al pago de prestaciones que provén los artículos 28, 29 y 31, en su caso, de este Código, al Tesorero y Sub- Tesorero Nacionales y Jefe de la Oficina de Presupuesto; a los representantes diplomáticos de la República y Secretarios, Consejeros y Agregados de las Embajadas y Legaciones del país en el extranjero; a los Cónsules; al Procurador General de la República; al Secretario Particular del Presidente de la República y a los empleados de confianza directamente subordinados a él; a los Oficiales Mayores de los Ministerios, Secretarios Privados de los Ministros y empleados de su servicio personal; a los Gobernadores, Jefes Políticos y Agentes Principales y Auxiliares de Policía; a los miembros de los Resguardos Fiscales; de la Policía Militar, de la Guardia Civil, de la Guardia Presidencial, del personal de Cárceles y Prisiones, de los Oficiales e Inspectores de la Dirección General de Tránsito, de la Dirección General de Detectives, de los

EXP. 20-00077-1940-1A
Procuraduría General de la Nación, Oficina Ejecutiva de Control Interno y Oficina de la Unidad de la Defensa, en el
ámbito de la Oficina Ejecutiva de Control Interno, el 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de la Corte Suprema de Justicia, en el
ámbito de la Oficina Ejecutiva de Control Interno, el 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de la Corte Suprema de Justicia, en el
ámbito de la Oficina Ejecutiva de Control Interno, el 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de la Corte Suprema de Justicia, en el

53

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

Departamentos de Extranjería y Cédulas de Residencia y de Migración y Pasaportes Y, en general, a todos aquellos que estén de alta en el servicio activo de las armas. / El concepto del artículo anterior no comprende a quienes desempeñen puestos de elección popular, de dirección o de confianza, según la enumeración precisa que de esos casos de excepción hará el respectivo reglamento. / Las personas que exceptúe el párrafo que preceda no se regirán por las disposiciones del presente Código sino, únicamente, por las que establezcan las leyes, decretos o acuerdos especiales. ()". Como puede apreciarse de forma diáfana, el precepto citado impide la aplicación de las normas jurídicas contenidas por el Código de Trabajo a las relaciones de empleo de los funcionarios electos popularmente (tal es el caso del alcalde municipal). De modo que, la solicitud del actor de que se le cancelen las indemnizaciones contempladas por los cánones 26 y 29 del cuerpo normativo en análisis, no resulta de recibo. (Resolución N° 00076-2010 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia). Con base en lo expuesto y siendo equiparable el puesto de alcalde municipal a los ocupados por la señora actora, se llega a la conclusión de que dichos contratos además de ser determinados, tal como lo establecen las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones, son independientes, es decir corresponden a período individualizados y por su naturaleza con constituyen un contrato por tiempo determinado, establecer lo contrario sería un error de apreciación de la normativa electoral y laboral. Asimismo, a pesar de que la señora actora no lo expuso en su apartado de pretensiones, pero sí en el texto del cuadro fáctico, es menester indicar que no le corresponde los rubros de previsto ni cesantía, esto según lo expuesto anteriormente. Ahora bien, con respecto al pago de salario escolar, dicho rubro tampoco le corresponde a la señora actora, ya que tal como se ha indicado, la Procuraduría General de la República reiteradamente ha señalado que dicho beneficio solamente corresponde cuando así sea dispuesto en el municipio respectivo, lo cual no se demuestra en el presente caso. De este modo el Dictamen N° C-010-2019, concluye: "Con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría anula a las siguientes conclusiones: 1.- Los trabajadores municipales solo tendrían derecho al pago del salario escolar si la municipalidad para la cual laboran, en uso de la autonomía y potestad que tipo de entes territoriales, hubiese decidido implementar dicha figura y

[illegible]



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

54

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

practicar, efectivamente, las retenciones salariales en que se fundamenta ese pago. En caso de que no haya sido así, el reconocimiento del salario escolar sería improcedente, pues en vez de la devolución de un componente salarial acumulado, el pago pasaría a constituir una liberalidad, carente de respaldo normativo y económico.

2.- Para para aplicar el salario escolar, cada corporación municipal deberá adoptar los acuerdos respectivos y emitir el reglamento necesario para darle fundamento normativo a esa figura. En este caso, es necesario apuntar que la señora actora no trae a este proceso los acuerdos ni el reglamento que se requiere para otorgar el salario escolar en el municipio en el que se desempeñó, lo que hace inferir que dicha figura no ha sido regulada y por ende no le corresponde. Adicionalmente, se debe señalar que la presente situación al ser de excepción, le correspondía en todo caso a la señora actora la carga de la prueba, esto según se desprende lo regulado en el artículo 477 del Código de Trabajo, el cual establece: "En principio, la carga de la prueba de los hechos controvertidos, constitutivos o impeditivos le corresponde a quien los invoca en su favor. El concepto de carga debe entenderse como la obligación de la parte de ofrecer, allegar o presentar la probanza en el momento procesal oportuno." En este caso en particular al corresponder a una disposición de cada municipalidad (información pública), no es posible allegar la imposibilidad del acceso a dicha información, por lo que en este caso, a criterio de esta juzgadora no se demuestra que la Municipalidad de Puntarenas, otorgue este beneficio a las personas que ocupen los puestos de intendente y vice intendente. Con base en lo expuesto, del análisis realizado se concluye que no le corresponde a la señora actora el pago del salario escolar por los periodos que se mantuvo en las funciones de vice intendente e intendente. La señora actora apunta que se le adeuda el salario que debió recibir del 14 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019, sin embargo, tal como quedó demostrado, el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública ordenó la suspensión del ejercicio de su cargo por el plazo de seis meses, del 14 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019, esto por investigación en proceso 17-000463-C032-PE. Ahora bien, a pesar de que la señora actora recurre a esta vía a solicitar el pago de los salarios de dicho periodo, lo cierto es que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, le rechazó de plano recurso



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

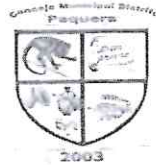
55

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

de amparo en el que solicitó el pago del salario que debió percibir durante la suspensión del ejercicio de funciones emitida por el órgano penal, no obstante, el tribunal constitucional, señaló que el criterio que mantiene al respecto, es que la suspensión de medida cautelar penal, es sin goce de salario, (Resolución N° 19-C13028-0007-CO de la Sala Constitucional, visible en las páginas de la 69 a la 72 del expediente). Al respecto, resolvió: "El mismo artículo 78 impone al trabajador el deber de reanudar su trabajo tan pronto como la causa desaparezca. De esta manera, por la misma razón por la que, durante la prisión preventiva, no se paga el salario (imposibilidad de asistir al trabajo), tampoco se debe pagar durante el plazo de otra medida cautelar que también impida al trabajador asistir, aunque no necesariamente esté privado de libertad ()". Ahora bien, siendo que el órgano constitucional conoció el caso, esta juzgadora no se encuentra en la posibilidad de modificar lo resuelto, además es indispensable señalar que lo dispuesto incluso tiene carácter "erga homines", es decir, aplica para los demás casos en el mismo sentido, de forma general. Al respecto, no le corresponde a la señora actora el pago de los salarios que no percibió mientras se encontraba suspendida de sus labores, por medio de una medida cautelar en un proceso penal. La señora actora alega que se le adeuda el aguinaldo correspondiente al período de diciembre de 2018 a noviembre de 2019. Ahora bien, siendo que la señora actora se encontraba suspendida sin goce de salario del ejercicio de su cargo por el plazo del 18 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019, por investigación en proceso 17-000463-0632-PE, tramitado en el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública, se le debió reconocer el aguinaldo de dicho período del 01 de diciembre de 2018 al 17 de junio de 2019. Esto porque, no demuestra la parte demandada el pago del aguinaldo de dicho período por lo que deberá cancelar estas diferencias este rubro a la señora actora. En el presente caso, a través del Oficio TMP-103-2020, se obtiene el salario que percibió la señora actora en el año 2019, por lo que se procederá a realizar el cálculo correspondiente. De este modo, siendo que el salario mensual correspondía a ₡2.062.761,04 y por ende por aguinaldo, el monto de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (₡1.145.205,35).

EMP 2022/0912-0643-LA

Paquera, distrito capital, calles 8 y 6 (de la Avenida Sur y Carretera 200 metros antes de la zona de la fuente) 100 metros al norte, local ubicado en el Centro Comercial Plaza Comunal. Teléfono: 2020-9741 ó 2020-9713 ó 2020-9742, Fax: 2020-9743. Correo electrónico: concejopaquera@gmail.com



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

56

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



Dic - 18	€ 2 092 761,04
Ene - 19	€ 2 092 761,04
Feb - 19	€ 2 092 761,04
Mar - 19	€ 2 092 761,04
Abr - 19	€ 2 092 761,04
May - 19	€ 2 092 761,04
Jun - 19	€ 1 185 897,92
Total	€ 13 742 684,16
Aguinaldo	€ 1 145 265,35

Dicho rubro se le debió cancelar a la señora actora, a más tardar el 20 de diciembre de 2019. En cuanto al pago de vacaciones, la señora actora solicita que se le reconozcan las vacaciones desde el 01 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2020. Con respecto a dicha solicitud, es menester exponer que las personas que ocupan puestos de intendente y vice intendente, tienen derecho al disfrute efectivo de al menos dos semanas de tiempo libre remunerado, conforme a lo que dispone el ordinal 59 constitucional, como modalidad de vacaciones o descanso anual retribuido, compatible con la naturaleza de dichos cargos. Ahora bien, la señora actora alega que no se le canceló estos rubros, sin embargo esto contradice lo expuesto en el hecho quinto de la demanda, donde acepta que se le cancelaron períodos anuales por concepto de vacaciones, esto de la siguiente forma: *"tampoco durante toda la relación laboral se me canceló el salario escolar correspondiente, ni este fue tomado en cuenta para calcular pagarme anualmente todos mis períodos de vacaciones y de los aguinaldos anuales, como para la liquidación de mis derechos y extras laborales"*. Por otra parte, a pesar de que la señora actora alega que no se le canceló el rubro de vacaciones de ambos períodos, esta juzgadora solamente está en la posición de analizar el último, ya que al ser contratos independientes (no aplica continuidad), existe prescripción del reclamo de lo acontecido en el período anterior, dado que este finalizó en el año 2016 y el presente proceso inició en el año 2020, es decir se superó el año establecido en el artículo 413 del Código de Trabajo. En este sentido, a pesar de que no existe claridad en lo pretendido, esta juzgadora procederá a realizar el análisis del pago y disfrute de vacaciones de la señora actora en su último período, sea del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020. Al respecto, durante dicho plazo, según lo ha indicado la Procuraduría

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Procuraduría General de la Nación, Calle 5 y 6 (de la Avenida Balboa y Casco Viejo) P.O. Box 157, Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá. Teléfono: 261-8741 / 261-8742 / 261-8743. Fax: 2661-2714. Correo electrónico: procuraduria@procuraduria.gob.pa



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

57

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

General de la República, ha dispuesto: "A modo de regla general, los Alcaldes, Vice Alcaldes, Intendentes y Vice Intendentes tienen derecho al disfrute efectivo de al menos dos semanas de tiempo libre remunerado, conforme a lo que dispone el ordinal 59 constitucional, como modalidad de vacaciones o descanso anual retribuido, compatible con la naturaleza de dichos cargos. Y como excepción a aquella regla general, con base en lo dispuesto por el ordinal 156, inciso a), del Código de Trabajo, los Alcaldes, Vice Alcaldes, Intendentes y Vice Intendentes tendrán derecho a la compensación de las vacaciones no disfrutadas al término de su gestión. El pago del importe correspondiente en dinero a favor de todos ellos por concepto de compensación vacacional al término de su gestión, será procedente siempre y cuando no haya transcurrido el plazo anual de prescripción estipulado por el actual artículo 413 del Código de Trabajo. En razón de la especial naturaleza de dichos cargos y ante la imposibilidad de aplicarles lo dispuesto por el actual artículo 156, inciso a), del Código Municipal, resultó jurídicamente improcedente reconocerles el tiempo laborado anteriormente en la Administración Pública con la finalidad de que disfruten un periodo mayor de vacaciones anuales remuneradas que las previstas por el artículo 59 constitucional." Dictamen C-284-2018 del 12 de noviembre del 2018. De esta forma, a pesar de que en la Constancia RH-002-2020, emitida por el Encargado de Recursos Humanos del Concejo Municipal de Paquera, se indicó que del 01 de mayo de 2010 al 30 de abril del año 2020, existe un saldo de 43,5 días, según lo planteado por la Procuraduría General de la República, no es posible reconocer periodos que superen el año establecido en el artículo 413 del Código de Trabajo, por lo que esta juzgadora procederá a realizar el cálculo correspondiente. De este modo, al corresponder un total de dos semanas anuales, en el periodo del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2020, ses de cuatro años, se le debió reconocer el equivalente a ocho semanas de vacaciones, sin embargo al encontrarse suspendido 6 meses, debió disfrutar de 7 semanas de vacaciones, para un total de 42 días, sin embargo al finalizar el periodo electoral, a la señora actora se le reconoció un total de 15 días de vacaciones. La parte demandada a pesar de alegar que se le cancelaron todos los rubros a la señora actora, no aportó ningún elemento probatorio que acreditara el pago o disfrute de los días faltantes, los cuales corresponde a 27 días de vacaciones, rubro

EXP. 20-AMMT-1943-LA
Fuentes: archivo digital, correo y 6 (Arta Bonha San y Caba 200 millos cinco o bien de la banda Delta 100 puntos al resto, lo el
1963 a la ley el Consejo Central de Pura Defensa la Telemática 2020-2014 a 2019-2012 a 2639-8713, Fax: 26642714, Correo electrónico: pur
Juan Rodríguez al gaur

055



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

58

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

que equivale a $(69.758,70 \times 27 = \$1.883.424,9)$ UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS ($\$1.883.424,9$). Con base en lo expuesto, se procedió a realizar el análisis de cada una de las pretensiones de la señora actora, otorgándose algunas de ellas y otras fueron rechazadas tal como se plantea en este apartado, razón por la cual la demanda planteada se declara parcialmente con lugar.

c) Intereses: Al no haberse realizado pago oportuno y condenarse a la parte demandada al pago los días de vacaciones, no reconocidos a la señora actora, se otorgan intereses legales desde la fecha en la que debió cancelarse el pago de aguinaldo del año 2019 (20 de diciembre de 2019) y el pago de vacaciones (finalización del período electoral, el 30 de abril de 2020) y hasta su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos 565 de Código de Trabajo y 497 del Código de Comercio. De seguido se procederá a realizar el cálculo correspondiente. De seguido se realizará el cálculo correspondiente.

Intereses por concepto de aguinaldo no cancelado en diciembre de 2019: Corresponde al monto de noventa y siete mil doscientos noventa y tres colones con ochenta y cuatro céntimos ($\$97.293,84$):

Resultado del Cálculo
Al 20 de Dic. 2019 Intereses por 97.293,84 Tasa de Interés 1,243.400,16
Detalle del Cálculo

Fecha	Capital	Tasa	Interés	Capital	Interés
20/12/2019	97.293,84	5,75	5.571,50	6	1073,04
20/12/2019	102.865,34	5,75	5.915,16	14	2106,73
16/01/2020	108.780,50	5,75	6.219,19	7	1051,86
16/02/2020	114.999,69	5,75	6.573,49	26	3331,45
12/03/2020	121.573,18	5,75	6.978,21	7	1249,9
26/04/2020	128.551,39	4,50	5.273,91	7	1087,16
03/05/2020	133.825,30	4,50	5.027,13	7	1024,22
07/05/2020	138.852,43	4,50	4.746,34	14	1476,09
19/06/2020	143.598,77	4,50	4.501,76	7	676,99
26/07/2020	148.100,53	4,50	4.209,02	7	611,42

Intereses por concepto de vacaciones no disfrutadas ni reconocidas al 30 de abril de 2020: Corresponde al monto de ciento veintiséis mil trescientos setenta y cuatro

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
Calle Principal, P.O. Box 100, San José, Costa Rica. Tel: 2222-1111. Fax: 2222-1111. Correo electrónico: concejo@paquera.go.cr
Web: www.paquera.go.cr



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

59

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

colones con ocho céntimos (¢126.374,08):

Resumen del Cálculo
N° 192-2022
Detalle del Cálculo

Concepto	Valor	Porcentaje	Valor	Valor	Valor
10762000	0075.000	0.00	0.000	7	10762000
07762010	1075.000	0.00	0.000	7	10762010
10762020	2074.000	0.00	0.000	7	10762020
20762030	3073.000	0.00	0.000	14	20762030
30762040	4072.000	0.00	0.000	7	30762040
40762050	5071.000	0.00	0.000	7	40762050
50762060	6070.000	0.00	0.000	7	50762060
60762070	7069.000	0.00	0.000	7	60762070
70762080	8068.000	0.00	0.000	7	70762080
80762090	9067.000	0.00	0.000	7	80762090
90762100	10066.000	0.00	0.000	7	90762100

El total por concepto de intereses al día del dictado de la sentencia, corresponde a DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢223,667.92).

d) Indexación: Se otorga a la parte actora, la indexación sobre los extremos principales, conforme lo establece el artículo 565 párrafo 2, del Código de Trabajo; en tanto la obligación de adecuar los extremos económicos principales, actualizados a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores de Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje. Tomando en cuenta que el contrato de trabajo obliga tanto a lo que en él se expresa, como a las consecuencias que de él se deriven de su contenido según la buena fe, la equidad, el uso, la costumbre o la ley, mientras que el artículo 41 constitucional exige restituir el estado de cosas lesionado a su situación anterior, lo que debe hacerse en el contexto y valor presente. Esto, por cuanto una solución distinta haría nugatorio el derecho constitucional de tutela judicial efectiva, lo mismo que el de propiedad regulado por el artículo 45 de la carta magna, toda vez que se admitiría un pago insuficiente, significando un enriquecimiento injusto para el deudor. De esta manera, procede acoger esta pretensión y condenar a la demandada a pagar los montos otorgados actualizados a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área

EXH. 20-2022-192-2022
Paquera, Avenida Central, Paquera, 13 de Septiembre de 2022. (Firma de la Sala Plena del Concejo Municipal de Paquera)
Dra. María del Carmen Cordero, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Control de la Gestión Municipal, Paquera, 13 de Septiembre de 2022. (Firma de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Control de la Gestión Municipal)

60

Nº 192-2022
PERIODO 2020-2024

6. **Excepciones:** La parte demandada interpuso las excepciones de falta de derecho y falta de legitimación. La primera es declarada parcialmente sin lugar, esto debido a que se otorgan parte de los rubros solicitados, sin embargo se demuestra que algunos no la corresponden legalmente o se demostró su pago. En cuanto a la excepción del falta de legitimación, esta juzgadora la declara sin lugar, ya que por los características de las funciones desempeñadas, la parte actora está legitimada para actuar en contra del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, ya que es el ente que se encarga de su prestaciones.

7. Costas: El artículo 562 del Código de Trabajo, establece que en toda sentencia, incluidas las anticipadas, se condenará al vencido al pago de las costas personales y procesales causadas; además las personales no podrán ser menores del quince por ciento (15%) ni mayores del veinticinco por ciento (25%) del importe líquido de la condenatoria o de la absolución, en su caso. De esta forma, son ambas costas a cargo de la parte vencida, fijándose las personales en un quince por ciento (15%) del total de la condenatoria. Correspondiendo en este caso a OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (¢813.089,54).

Rubro otorgados	€ 1.145.208,35
Aguinaldo año 2015	€ 1.833.484,90
Vacaciones pendientes de pago	€ 213.867,62
Intereses	€ 3.252.358,17
Total	€ 6.133.089,54
Costas 2016	€ 4.065.447,71

De conformidad con lo expuesto se declara **PARCIALMENTE CON LUGAR**, la demanda ordinaria laboral establecida por **SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ** contra

ENF. 27 de mayo 77, A-61-1-A



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. Se declara parcialmente sin lugar la excepción de falta de derecho y sin lugar la excepción de legitimación. Se rechazan las pretensiones de salario escolar durante el período del año 2011 al año 2020, salario dejados de percibir entre el 14 de junio de 2019 al 14 de diciembre de 2019. El ente demandado deberá cancelar por concepto de aguinaldo del año 2019, el monto de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (C1.145.205,35). Por concepto de diferencia de vacaciones, el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS (C1.683.484,9). Se condena a cancelar a la parte demandada al pago de los respectivos intereses legales, contados a partir del momento en el que debieron cancelarse y hasta su debido pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos 565 de Código de Trabajo y 497 del Código de Comercio, en el caso al pago los días de vacaciones, no reconocidos a la señora actora, se otorgan intereses legales desde la fecha en la que debió cancelarse el pago de aguinaldo del año 2019 (20 de diciembre de 2019) y el pago de vacaciones (finalización del período electoral, el 30 de abril de 2020) y hasta su efectivo pago. El monto adeudado hasta la fecha, corresponde a DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (C223.067,92). Indexación: Se otorga a la parte actora, la indexación sobre los extremos reconocidos, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores de Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Ahora bien, a pesar de que se realizó el cálculo en el Calculador del Poder Judicial, lo cierto es que por la fecha en la que se consultó, no se registra ningún rubro, sin embargo esto no limita el hecho de que en el futuro se realice la liquidación del monto. Son ambas costas a cargo de la parte demandada. Rfjándose las personales, en un veinticinco por ciento (25%) del total de la condenatoria, la cual corresponde a OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y NUEVE COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (C813.069,54). La presente resolución cuenta

REG: 22-000012-0045-LA

Parroquias, Zanjado Central, Calle 5 y 6 (de la Bodega Bata y Cerveza 120 metros cuadrado) y de la bodega Bata 120 metros al norte, total 340 metros al Centro Comunal. Mas. Cereales. Teléfono: 2220-2241 y 2220-2242 y 2220-2243. Fax: 2220-2244. Correo electrónico: pma-

62

Nº 192-2022
PERIODO 2020-2024

con los recursos correspondientes, según lo regulado en la ley No. 9343. Se advierte a las partes lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Trabajo en cuanto a los recursos que pueden ser interpuestos en contra de la presente resolución, el cual literalmente dice: "Artículo 590.- El escrito en que se interponga el recurso de apelación deberá contener, bajo pena de ser declarado inadmisibles, las razones claras y precisas que sustentan la revocatoria del pronunciamiento, incluidas las alegaciones de nulidad concomitante que se estimen de interés. / El de casación deberá puntualizar en esa misma forma los motivos por los cuales se estima que el ordenamiento jurídico ha sido violentado y por los cuales proceda la nulidad y eventual revocatoria de la sentencia impugnada; primero se harán las reclamaciones formales y después las sustanciales. / En ningún caso será necesario citar las normas jurídicas que se consideran violadas, pero la reclamación debe ser clara en las razones por las cuales la parte se considere afectada. Los errores que se puedan cometer en la mención de normas no serán motivos para decretar la inadmisibilidad del recurso. / Si hubiera apelación reservada deberá mantenerse el agravio respectivo. / Los motivos del recurso no podrán modificarse o ampliarse y delimitarán el debate a su respecto y la competencia del órgano de alzada para resolver;" Msc. Carmen Paniagua Hidalgo.- Juez(a).- CHANATZCAN.

COORDINADOR: CARMEN PANAGUA HUALDO - JUEZA DEL FORO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

63

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

13/09/2022 10:00 AM

EXPEDIENTE: 21-001803-1028-CA-9
PROCESO: EJECUCIÓN SENTENCIA CONSTITUC.
ACTOR/A: JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
(Contencioso Administrativo).- A las nueve horas veintidós minutos del tres de agosto de dos mil veintidós.-

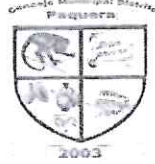
Visto el memorial presentado por la parte actora el 16 de julio de 2022, y revisando el expediente, se resuelve: 1. Se rechaza la solicitud de embargo que hace la parte actora sobre las cuentas de la parte demandada por improcedente, tomo nota el accionante que los intereses y las costas de la ejecución no han sido liquidadas ni aprobadas, por lo que deberá presentar la liquidación respectiva para su aprobación. 2. En razón de lo anterior, por segunda vez se le previene al Concejo Municipal de Distrito Paquera acordar y verificar el pago inmediato de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS COLONES por concepto de costas personales de el recurso de amparo, en favor de JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL, portador de la cédula número 0602010565; suma que deberá depositarse en la cuenta automatizada del número único de caso del Banco de Costa Rica N°210018031028-9 (artículos 155 3, 157, 166 y 164 del Código Procesal Contencioso Administrativo, en relación con los numerales 85.3 y 86 inciso 1) del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Civil de Hacienda).- Giovanni Marchena Jara.- Juez.



RECEBIDO
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

EXP. 21-001803-1028-CA
Gobierno, Calle Blanca, 22 metros del BNCR, Av. 6 de Agosto, Teléfono 2248-0100, Fax: 2241-1271, Correo electrónico: concejo@paquera.go.cr
Jefe de la Oficina: Concejo Municipal de Distrito Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

64

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



ACTA DE NUEVA AUDIENCIA

Expediente No. DRT-URAC-PUN-PU-09577-2012

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Relaciones de Trabajo, Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos de Puntarenas, de la oficina de Puntarenas, a las 09:04:56 a.m. del día 22 de Agosto del 2022, el suscrito (s) Udo, Mariana Araya Vargas hace constar que se presenta: Gestorante: Miguel Francisco Alguera Ordeñana Identificación No. 602780669, y la contraparte Ulises González Jiménez Identificación No. NO INDICA, y se tiene que:

Al ser las ocho horas con veintena y cinco minutos del día 22 de agosto de 2022 y siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de conciliación se hacen presentes en las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la ciudad de Puntarenas la parte gestorante Miguel Francisco Alguera Ordeñana, portador de la cédula número: 602780669, y la contraparte Ulises González Jiménez en calidad de Abogado del Concejo Municipal de Paquera, portador de la cédula de identificación número 204900124 y acompañado por la licenciada Natalia Salazar Cedeño portador de la cédula de identidad 108390547 y carné del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 10342 Una vez que se han escuchado entre sí, solicitan se reprograma la fecha y hora para realizar la audiencia, por lo cual se señala nuevamente para el día 26 de septiembre de 2022 a las 8:30 am. Ambas partes notificadas en este acto. Es todo.

Leído lo anterior, ratifican y firman conforme, en la Ciudad de Puntarenas.

MIGUEL FRANCISCO ALGUERA ORDEÑANA - TRABAJADOR

ULISES GONZALEZ JIMENEZ - ABOGADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE RELACIONES DE TRABAJO

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

UNIDAD RAC PUNTARENAS

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES DE TRABAJO
UNIDAD RAC PUNTARENAS

Señal

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, oficina de Puntarenas, Distrito de las Yumbas, del Nivel Tingo 27 de 2022.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA 13 DE SETIEMBRE DE 2022

65

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS
CARULA JURISDICCIONAL: 3-007-00940
TELÉFONO: 2941-00-15 FAX: 2941-00-15

Borrador

Paquera, 06 de Julio del 2022.
Oficio No. IMP-XXX-2022.

Miguel Alguera Ordeñana.
Cédula No. 6-278-669.
Presente.

Estimado señor:

Mediante lo presente, se hace constar que se procede a realizar Liquidación Laboral pendiente al Sr. Miguel Alguera Ordeñana, quien labora como Contador Municipal para este Municipio hasta el día 07 de Abril del 2022, siendo separado de su cargo sin responsabilidad patronal. Por tanto según ley corresponde pago vacaciones pendientes, Aguinaldo y Bono Escolar proporcionado a la fecha.

Detalle de liquidación:

Salario Bruto devengado a la fecha	Q807.707.96	Salario promedio diario	Q26.923.59
104 Días vacaciones pendientes.			Q2.800.053.36
Aguinaldo proporcionado al 30 de Marzo			Q 360.774.69
Bono escolar proporcionado al 30 de Marzo			Q 306.074.00
TOTAL A CANCELAR			Q3.486.602.05

(Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos dos colones con 05/100).

Firmamos conformes en Paquera de Puntarenas el día xx de xxxxxx del 2022.

Autoriza: Ulises González Jiménez.
Intendente Municipal.

CC. Tesorería.
CC. Contabilidad.
CC. Expediente.

Recibido Conforme:
Miguel Alguera Ordeñana.
Ced: 6-278-669.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

66

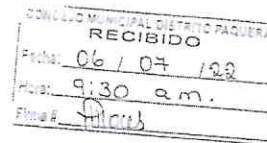
N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 04 de Julio del 2022
OFICIO-IMP-411-2022

Señora:
Irta Flores López
Colaboradora en Recursos Humanos
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



Estimada señora:

Por este medio le saludo, a la vez atención a nota susrita por el señor Miguel Alguera Ordeñana, cédula de identidad: 602780663, le solicito que realice el cálculo del monto a cancelar por concepto de derechos laborales a favor del señor Miguel Alguera, el cual fue cesado de sus funciones mediante resolución dictada a las once horas del siete de abril del año dos mil veintidós.

Agradeciendo su atención, se despide:


Lidia Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

67

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 03 de Setiembre del 2022
OFICIO-IMP-647-2022

Señor:
Alonso Alvarado Ladozma
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Asunto: Solicitud de elaboración de Modificación Presupuestaria N°001-2022

Estimado señor:

Por esta medio le saludo, a la vez según lo conversado en mesa de trabajo para la elaboración de la Modificación N°01-2022, le indico las necesidades existentes y las partidas que se consideran no se utilizarán en su totalidad para lo que resta del año:

PROGRAMA I- DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Servicios

Que debitan las partidas presupuestarias de información, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, viáticos dentro del país, transporte dentro del país, actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales, las cuales se estima no se van a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Materiales y suministros

Que se debite la partida presupuestaria de combustibles y lubricantes la cual se estima no se va a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Que se acrediten las siguientes partidas presupuestarias:

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Prestaciones legales para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de vacaciones, aguinaldo y bono escolar, específicamente las prestaciones legales tras la renuncia de la colaboradora Lideth Angulo Fernández, secretaria del Concejo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendencia municipal@concejopaquera.do.cr 035

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

68

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2041 0025

Municipal, según acuerdo municipal de la sesión ordinaria No 149-2022 (P-2020-2024), celebrada el 16 de marzo, 2022, artículo 6, Informe de comisiones, acuerdo número uno. Asimismo, se incluye remanente para cubrir el pago de Liquidación de derechos laborales a favor del señor Miguel Alguera Ordeñana, por cese de funciones laborales, acta Expediente: DRT-URAC.PUN-PU-09577-2022, audiencia de caso mediante Ministerio de Trabajo.

Indemnizaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de Sentencia Constitucional por recurso de amparo interpuesto por Jorge Pérez Villarreal, expediente judicial N° 21-1803-1026-CA por la suma de \$181.500.00 y pago de Sentencia de primera instancia N° 2022000636, Expediente N° 20-000572-0643-LA-7, a favor de la señora Sidney Sánchez Ordóñez, por un monto de \$4.065.447,71.

PROGRAMA II - SERVICIOS COMUNALES

02-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Servicios

Que se debiten las partidas presupuestarias de servicios generales y de actividades protocolarias y sociales las cuales se estiman se van a necesitar de forma parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas que se detallarán.

Materiales y suministros

Que se debiten la partida presupuestaria de otros útiles, materiales y suministros la cual se estima no se va a necesitar de forma total en lo que resta del año 2022.

Para acreditar las siguientes partidas:

Servicios

Transporte dentro del país para contar con el contenido presupuestario para el traslado a diferentes giras programadas y organizadas por el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, para la participación de grupos deportivos de diferentes disciplinas en representación del Distrito.

Actividades de capacitación para contar con el remanente presupuestario para las erogaciones por concepto de los gastos por la prestación de servicios destinados a la inauguración y clausura, formación, actualización y desarrollo del conocimiento, que se contratan con personas físicas y jurídicas, según la necesidad, planificación y programación de apoyo para el buen funcionamiento del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera.

4.000-036

Central telefónica: 2041 0025 / Correo electrónico: intendencia@concejopaquera.pa

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

69

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Materiales y suministros

Materiales y productos minerales y asfálticos para contar con el contenido presupuestario para adquisición de materiales y productos fabricados con minerales no metálicos así como con la mezcla de ellos para la construcción de cancha multiuso en Río Grande, con ubicación contigua a la cancha de Deportes de la localidad.

Textiles y vestuario para reforzar el contenido presupuestario para adquisición de uniformes deportivos según la planificación y programación del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera, en apoyo a los grupos deportivos del Distrito.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cc: Archivo

COMENTARIOS REALIZADOS:

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ – INTENDENTE TIENE LA PALABRA:

Buenas tardes señores del Concejo y los que nos siguen a través de las diferentes redes sociales, solamente para aportar más información de la que nuestro contador acaba de informar, la modificación era mas grande ya a como ustedes la habían visto en unas primeras revisiones que se habían hecho, pero las devoluciones que se habían hecho, las indicaciones hicieron que retomáramos este asunto, por recomendaciones de la oficina de presupuesto en Puntarenas se nos dijo que atendiéramos algo mas pequeño para que lograra aprobarse rápidamente, por lo menos realizarse, en oficina en Puntarenas, para que no llevaran muchos ítem, que atendiéramos rápidamente esta parte de esta sentencia, o esta situación de saldos pendientes a cancelar y no encontrarnos con problemas por parte de la contraloría que vendrían afectar a todo el Cantón Central y a los distritos que tenemos intendencia, pero si las necesidades son grandes, pero esperamos si en octubre nos aceptan una modificación, porque las otras cosas que se quitaron de esta, tienen que estar pendientes para financiarse y agradecerles a ustedes por todo el apoyo.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA:

Muchísimas gracias Don Ulises.

A.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°001-2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, Con el propósito de reforzar partidas presupuestarias necesarias para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos.”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

70

Nº 192-2022
PERIODO 2020-2024

ARTICULO N.º VII
INFORME DE INTENDENTE (NO HAY)

ARTICULO N.º VII
MOCIONES

A.- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR, Jacob Méndez, Acogida por Elsie Garita, Milton Hancock, Carlos Rodríguez, Lidianeth Rojas González. ASUNTO: Solicitud de compra de un celular y una grabadora para el Concejo Municipal

FECHA: 13 DE SETIEMBRE DE 2022 A LAS 17.00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
PAQUERA - PUNTARENAS
CEDULA JURIDICA Nº 3-007-339600

MOCIONES

SESION _____ NÚMERO: 192

FORMULARIO DE PROPUESTAS

(ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL)

FECHA: 13-09-2022 HORA: 5:00 NÚMERO: _____

MOCION DE ORDEN () MOCION DE FORMA () MOCION DE FONDO ()

MOCION PRESENTADA POR: Jacob Méndez Rivera

ACOGIDA POR: Elsie Garita - Milton Hancock
Lidianeth Rojas González - Carlos Luis Rodríguez

CONSIDERANDOS: Que este Concejo por cuenta con un
teléfono para la transmisión de Sesiones para los
medios virtuales y también una grabadora.

PROPUESTA: Solicitar a la administración la compra de
un celular para la transmisión de Sesiones de este
Concejo Municipal y también una grabadora ya
que la que actualmente tenemos es de mala calidad.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMAS

Elsie Garita
Carlos Luis Rodríguez

FIRMA RECIBIDO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA
13 DE SETIEMBRE DE 2022

71

N° 192-2022
PERIODO 2020-2024

A.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la moción, Compra de Celular y Grabadora para el Concejo Municipal Distrito de Paquera. "Somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME". Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO N.º IX
ACUERDOS (NO HAY)

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y veintidós minutos, tengan todos buenas tardes.


José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal


Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo a.i